

COMISION SECUESTRO

MG

RADICADO: 2021-209 COMISION SECUESTRO
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 15 de julio de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga quince de julio de dos mil veintiuno.

Registrado como se encuentra el embargo del establecimiento de comercio denominado VARIEDADES JSS ubicado en la Galeria Popular local 9 de Valledupar y de propiedad de JESUS ANIBAL SARABIA SANCHEZ con CC No. 77.172.979, según certificado devuelto por la Cámara de Comercio de Valledupar, el Juzgado,

RESUELVE:

COMISIONAR al Juzgado Civil Municipal reparto de Valledupar, para la práctica de secuestro en bloque del establecimiento de comercio denominado VARIEDADES JSS con matrícula 136250 ubicado en la Galeria Popular local 9 Valledupar y de propiedad de JESUS ANIBAL SARABIA SANCHEZ con CC 77.172.979.

Así las cosas, el comisionado tendrá amplias facultades para subcomisionar , señalar fecha y hora para la diligencia, designar y posesionar al secuestre, solucionar cualquier situación que se presente al momento de la diligencia , pronunciarse frente a una eventual oposición y demás facultades previstas en el art. 40, 595, 596 del C.G.P., atendiendo las parámetros de la inembargabilidad dispuestos en el art. 594 ibidem.

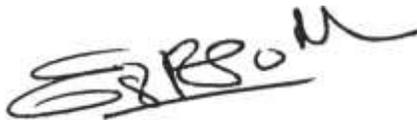
El comisionado deberá cumplir la comisión y devolverla a éste Despacho quien deberá proceder conforme al inc. 3 del Art. 39 para lo cual tendrá la facultad de fijar como honorarios al secuestre lo equivalente de dos a diez salarios mínimos diarios vigentes.

La notificación del nombramiento del auxiliar de la justicia deberá realizarse en la forma indicada en el art. 49 haciendo constar el hecho en la diligencia así mismo deberá informarle la fecha y hora designados para la realización de la diligencia a la parte demandante y al secuestre designado.

El apoderado de la entidad demandante ALCA LTDA. es el doctor DANIEL FIALLO MURCIA con oficina en la calle 34 No. 19-41 local 114 Centro Internacional de Negocios La Triada correo: danielfiallo1508@hotmail.com.

Elabórese despacho con los insertos del caso y adjúntese copia del presente auto.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**75c5ae9b4ebf3d3b5ebda74e423d714df4efa0a5711c25baae95a842
dda1964e**

Documento generado en 15/07/2021 07:01:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**